

IMPORTANTE:

SOLO PODRÁ SOLICITARSE ADMISIÓN EN **UNA SOLA EOI**, EN UN **SOLO IDIOMA Y NIVEL** Y EN UNA **SOLA MODALIDAD**.

EN CASO DE ESTAR CURSANDO ESTE AÑO ACADÉMICO UN IDIOMA EN CUALQUIER MODALIDAD, DEBERÁ INFORMAR DE ELLO AL ENTREGAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN, DE NO HACERLO SE DESESTIMARÁ DICHA SOLICITUD.

QUIEN DESEE SOLICITAR UN **SEGUNDO IDIOMA**, DEBERÁ ESTAR ATENTO EN EL MES DE **SEPTIEMBRE** A LAS POSIBLES VACANTES QUE RESULTASEN.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Edad:

Modalidad Presencial: a partir de los 16 años cumplidos a 31 de Diciembre de 2020 (o 14 años para un idioma distinto al que estudia en la ESO como primera lengua extranjera).

Modalidad semipresencial: a partir de 18 años cumplidos a 31 de Diciembre de 2020.

Discapacidad:

Se reservarán en todas las modalidades y enseñanzas un 5% de plazas para los solicitantes con discapacidad. Las plazas reservadas que no se adjudiquen acrecentarán el número de plazas ofertadas en el turno general. El porcentaje de discapacidad deberá ser igual o superior al 33% y deberá ser acreditado con el correspondiente certificado oficial **actualizado**, que se entregará al momento de preinscribirse, junto con el resto de la documentación.

Grupos de baremo:

Grupo 1: Solicitantes con titulación de ESO o superior en situación de desempleo con más de 6 meses de antigüedad.

Grupo 2: Solicitantes con titulación de ESO o superior en situación de empleados.

Grupo 3: Solicitante con titulación de ESO o superior que estén matriculados en estudios oficiales del sistema educativo andaluz.

Grupo 4: Solicitantes con titulación de ESO o superior en situación de desempleo con antigüedad inferior a 6 meses.

Grupo 5: Resto de solicitantes. (Personas que no tengan titulación en ESO, alumnos que actuales de la EOI que solicitan un segundo idioma, jubilados...).

Empate grupos del 1 al 4: El orden de desempate será el siguiente:

1. Titulación académica:
 - a) Titulación superior.
 - b) Titulación postobligatoria.
 - c) Titulación básica.
2. Mejor expediente académico.
3. Menor renta per cápita.
4. Sorteo

Empate grupo 5:

1. Menor renta per cápita, atendiendo en primer lugar a las personas desempleadas.
2. Sorteo

VÍAS DE ACCESO

Para acceder a un curso superior a 1º nivel básico, se deberá acreditar estudios previos o realizar una prueba inicial de clasificación (P.I.C)

1. Prueba Inicial de Clasificación:

Sólo podrá realizarse una vez en la vida académica de las EOI

Para solicitarla, deberá realizar la admisión en 1º nivel básico, marcando la casilla correspondiente en el impreso.

El resultado de la prueba quedará condicionado a la existencia de plazas.

2. Acceso por bachillerato:

1. 2º nivel básico (A2):

Aportar certificado, emitido por el IES, de haber aprobado en 1º de Bachillerato o 3º de BUP el idioma solicitado como primera lengua extranjera.

2. Nivel intermedio-B1:

Aportar certificado, emitido por el IES, de haber aprobado en 2º de Bachillerato o COU el idioma solicitado como primera lengua extranjera.

3. Acceso con estudios en otras E.O.I o I.E.D.A:

Aportando certificado de tener superado el curso inmediato anterior al solicitado.

4. Acceso con certificados de otros organismos:

ver Anexo III

Una vez ejercido el derecho de acceso a un determinado curso mediante los procedimientos recogidos en los apartados anteriores, este no podrá revocarse para retroceder a un nivel inferior.

DOCUMENTACIÓN RESUMEN

Para acreditar los criterios de admisión

- a) Menores de 16 años: Certificado del primer idioma extranjero que cursa el solicitante, emitido por el IES.
- b) Desempleados (Grupos 1 y 4): Certificado emitido por el SAE en el que conste, expresamente, la fecha inicial de demanda de empleo y que continúa en situación de desempleado en el momento de la presentación. (No será válida la tarjeta de demanda).
- c) Empleados: Vida laboral o certificado de estar dado de alta en la mutualidad correspondiente (MUFACE, ISFAS, AUTÓNOMOS, MUGEJU).
- d) Estudiantes: Matricula o certificado de estar cursando estudios en el Sistema Educativo Andaluz.
- e) Grupo del 1 al 4: Deberán presentar original y copia de la titulación ESO o superior.
- f) Para desempate de titulación y expediente académico: original y copia del título académico y certificado de la nota media del expediente.

Para acreditar las vías de acceso

a) Acceso por Bachillerato:

Certificado, emitido por el IES, de haber aprobado el idioma que se solicita como primera lengua extranjera.

b) Acceso con estudios en otras EOI o IEDA:

Certificado académico.

c) Acceso mediante certificado de organismos externos:

Fotocopia de la titulación. Solo serán admisibles las titulaciones contempladas en el Anexo III (ver enlace en página web).

Excepto los datos de la renta, es **IMPRESINDIBLE** aportar (en papel si se presenta la solicitud en persona o escaneada si se presenta telemáticamente) **TODA LA DOCUMENTACIÓN** para que sea tenida en cuenta como justificante de cada criterio de admisión, ya que la posibilidad de autorizar mediante el marcado de las casillas del impreso de solicitud **NO FUNCIONA**. De cada documento que se aporte para justificar los criterios

de admisión, se presentará el original y una fotocopia para su cotejo (solicitudes efectuadas sin certificado digital).

NOTAS IMPORTANTES

NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES FUERA DE PLAZO.

NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES POR EMAIL NI POR FAX.

NO SE ADMITIRÁN MODIFICACIONES EN LA SOLICITUD FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.